

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2872/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 523/15 de 10 de Diciembre de 2015, del Departamento de Rentas Municipales, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes que se mencionan a continuación, para que las patentes comerciales sea anuladas del sistema, por término de giro y/o cierre de locales en la Comuna, Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Rebajase del Sistema, los siguientes Roles de Patentes comerciales municipales, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal:**

Nombre	RUT	Rol
Delia Méndez Villafañe	5.551.675-8	203439
Valeria Charcas Ramos de Choque	21.293.022-9	205742
Aquilina Catacora Flores	23.553.217-4	205875
Yarella Tapia Castro	14.314.440-2	205910
Nicole Alejandra Novea Riquelme	16.888.035-9	206783
Rubén Mamani Aro	23.847.413-2	206325
Gester Gutiérrez Ladrón de Guevara	11.300.586-6	204993
Jonny Hidalgo Mamani Quispe	22.646.471-9	205555
Teresa Eizabeth Olivares González	13.006.286-5	206480
Audonia Ramirez Colque	18.159.829-8	205304
Virginia Cáceres Olivía	14.275.123-2	200170

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CVS

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas

